



DECRETO

Expediente nº: 1800/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

BASES DEL CONCURSO LOCAL DE BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2025

Visto que la Concejalía de Cultura y Festejos propone la realización del Concurso de Balcones, Fachadas y Calles Navideñas 2025, con el fin de fomentar la participación ciudadana, el espíritu navideño y el embellecimiento del municipio durante las fiestas.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal en relación con la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el expediente iniciado 1800/2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las BASES CONCURSO LOCAL BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS del AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN, en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO. Publíquese en el Tablón de Edictos y en la Página Web municipal

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.





Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7TAMYWTLCFAFYA7DXDDGJIDGY
Verificación: <https://castillodelocubin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





EXCMO. Ayuntamiento
Castillo de Locubín

BASES CONCURSO DE BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2025:

Con el fin de fomentar el espíritu navideño y contribuir al embellecimiento del municipio, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín convoca el **CONCURSO DE BALCONES, FACHADAS Y CALLES NAVIDEÑAS 2025**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

PRIMERA. - Podrán participar todas las viviendas y calles del término municipal de Castillo de Locubín que decoren sus balcones, fachadas o espacios visibles con motivos navideños.

SEGUNDA. - La decoración deberá ser visible desde la vía pública y permanecer instalada **desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026**.

TERCERA. - Se establecen dos categorías de participación:

- Categoría A: Balcones y Fachadas.
- Categoría B: Calle mejor decorada (con participación vecinal).

CUARTA. - Para optar al premio en la categoría de Calle, más del 50% de las viviendas de la calle deberán estar decoradas. La decoración deberá mantener una temática navideña común y podrá incluir iluminación, adornos o figuras. El jurado podrá verificar este requisito antes de emitir su fallo.

QUINTA. - Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

- **Primer Premio Balcón/Fachada: 150 € y diploma.**
- **Segundo Premio Balcón/Fachada: 100 € y diploma.**
- **Tercer Premio Balcón/Fachada: 50 € y diploma.**
- **Premio Especial "Calle Mejor Decorada": 300 € y diploma.**

SEXTA. - Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de Castillo de Locubín o a través de la Sede Electrónica o de forma presencial, en ventanilla, desde el **18 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2025, ambos inclusive**.





EXCMO. Ayuntamiento
Castillo de Locubín

SÉPTIMA. - El jurado será designado por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín, y valorará la originalidad, la creatividad, la iluminación, la armonía del conjunto, la elaboración artesanal de los adornos y la implicación vecinal. El jurado podrá declarar desiertos los premios y su fallo será inapelable. El resultado del concurso se dará a conocer **el 9 de enero de 2026 en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento.**

OCTAVA. - El ingreso del premio se realizará directamente a los ganadores utilizando los datos personales y bancarios proporcionados en la solicitud. Por este motivo, es **fundamental rellenar todos los datos de la solicitud de manera completa y correcta.**

NOVENA. - Los participantes aceptan íntegramente las presentes bases, quedando facultado el Ayuntamiento para resolver cualquier circunstancia no prevista en ellas.

